Junta Electoral de Castilla y León

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE CASTILLA Y LEÓN DE 13 DE MARZO DE 2026 RELATIVA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONVOCADO EL PASADO 19 DE ENERO POR DECRETO 2/2026 DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Y CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO DÍA 15 DE MARZO.

Con fecha de 12 de marzo de 2026 ha tenido entrada en el Registro de la Junta Electoral de Castilla y León escrito de la Directora General de Relaciones Institucionales, en su condición de responsable de la organización del proceso electoral convocado el pasado 19 de enero por Decreto 2/2026 del Presidente de la Junta de Castilla y León, y cuya jornada electoral tendrá lugar el próximo día 15 de marzo, en el que, tras exponer el contenido del apartado 9.1 del Manual de Miembros de Mesa, solicita a esta Junta Electoral de Castilla y León *"(...) que aclare la forma de materializar la previsión contemplada en el apartado 9.1 del Manual de Miembros de Mesa sobre identificación mediante MiDNI y miDGT (...)"* a tenor de la doctrina de la Junta Electoral Central sobre el uso de aplicaciones informáticas MiDNI y miDGT, en su Resolución de 5 de marzo de 2026.

Examinada la consulta, y atendido a lo dispuesto en el art. 13.4 del RD 255/2025, por el que se regula el Documento Nacional de Identidad, y los Acuerdos de la Junta Electoral Central 56/2025, de 18 de septiembre, y 80/2026, de 5 de marzo, esta Presidencia RESUELVE que para confirmar la validez de la identificación de la persona que quiera ejercer su derecho al voto mediante el uso de las aplicaciones MiDNI o miDGT, es suficiente con abrir por su titular la aplicación denominada "MiDNI" o "miDGT" y acceder a la misma delante de los miembros de la mesa electoral y dejar a la vista el documento de identidad con fotografía que se genera en el dispositivo del votante, sin necesidad de generar un código QR.

La presente Resolución se trasladará a las correspondientes Juntas Electorales Provinciales y de Zona, y se autoriza a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a que la traslade a las mesas electorales a través de los Representantes de la Administración.

En Valladolid, a 13 de marzo de 2026

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CASTILLA Y LEÓN

Firmado por PARDO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER - ***7193** el día 13/03/2026 con un certificado

Fdo.: Francisco Javier Pardo Muñoz